



## CONCEJO DE REGIDORES JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL HATILLO, SAN CRISTOBAL

### RESOLUCION NO. 02-2022

**ATENDIDO:** A que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio en donde las comunidades ejercen todas sus funciones estando representadas por sus ayuntamientos como gobiernos locales, los cuales, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes en favor de todos los municipios.

**ATENDIDO:** A que la ley 176-07, en su artículo 3 expresa, a la grafía, lo siguiente: " El ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con la restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos".

**ATENDIDO:** A que la ley 176-07, en su artículo 9 ~~expresa a la grafía~~ lo siguiente: "Los ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la Republica, por la presente ley y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. **Párrafo.** Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades".

**ATENDIDO:** A que la parte administrativa de la Alcaldía, presentó el Proyecto del Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento correspondiente al año 2022, proyecto que ha sido debatido en varias sesiones extraordinarias, siendo la última la celebrada en fecha 01 de febrero del 2022.

**ATENDIDO:** A que en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 01 de febrero del año 2022, los honorables regidores **PABLO JULIAN CABRERA y CARLOS MANUEL ALCANTARA** decidieron usar su derecho de abstención al voto, bajo las consideraciones expuestas en el acta levantada.

**VISTO:** EL proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento correspondiente al año 2022 presentado por la Alcaldía del Distrito Municipal de Hatillo.

**VISTA:** Las consideraciones y contenido del acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero del año 2022.

**VISTA:** La Ley 176-07 promulgada en fecha Diecisiete (17) de Julio de año Dos Mil Siete (2007).



## CONCEJO DE REGIDORES JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL HATILLO, SAN CRISTOBAL

EN TAL VIRTUD, visto el contrato anterior, visto las motivaciones anteriores, se ha resolutado lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APRUEBA el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento correspondiente al año 2022, presentado por la Alcaldía, especificando los montos siguientes: RD\$67,230,755.00 de los cuales RD\$66,080,755.00 corresponden a transferencias provenientes del gobierno central; (RD\$5,506,729.50 MENSUALES) y RD\$1,150,000.00 correspondientes a la proyección de los ingresos propios.

**SEGUNDO:** ORDENA la publicación de la presente resolución en los medios de lugar.

Dada en el Distrito Municipal de Hatillo, Municipio San Cristóbal, a los Primero (01) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021)

  
**GLENNY VALERA**  
Presidenta del concejo

  
**ANDERSON POZO**  
Vicepresidente del Concejo

  
**WILLY POLANCO**  
Vocal

YO, EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1777833-2, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO, SAN CRISTOBAL, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas e informaciones contenidas en el presente documento son correctas.

En la ciudad de San Cristóbal, a los Primero (01) del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022)

  
**EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO**  
Secretario del Concejo